Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000296-01. Pág. 4165

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000296-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Iván Zazo de la Cruz, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para controlar la actividad del Centro de Tratamiento de Residuos Ávila norte, ubicado en Urraca-Miguel (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra y Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

El Centro de Tratamiento de Residuos Ávila-Norte, ubicado en la entidad local menor de Urraca-Miguel, en el término municipal de Ávila, constituye una infraestructura esencial para la gestión de los residuos urbanos generados en una parte significativa de la provincia de Ávila. Su actividad resulta indispensable para garantizar una correcta gestión de los residuos de acuerdo con la normativa vigente y con los principios de protección ambiental y economía circular.

La instalación se encuentra sometida a autorización ambiental otorgada por la Junta de Castilla y León, autorización que ha sido modificada en diversas ocasiones y cuyo procedimiento de revisión fue sometido a información pública durante el año 2024.

CVE: BOCCL-12-001579

La circunstancia de que la propia Administración autonómica haya promovido la revisión de dicha autorización ambiental pone de manifiesto la importancia de garantizar una supervisión constante del funcionamiento de la instalación, del cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas y de la adecuación de las medidas preventivas y correctoras exigibles a una infraestructura de estas características.

Asimismo, durante los últimos años se han producido diversos incidentes que aconsejan extremar la vigilancia administrativa sobre el funcionamiento de la instalación. Entre ellos destaca el incendio registrado en agosto de 2026 en el área de depósito de rechazos del vertedero.

Por otro lado, diferentes organizaciones conservacionistas y entidades dedicadas a la protección del medio ambiente han venido trasladando, en los últimos años, su preocupación por diversos episodios relacionados con la fauna silvestre en el entorno de la instalación.

La protección del medio ambiente y la adecuada gestión de los residuos exigen una actuación permanente de inspección, control y seguimiento por parte de la Administración competente.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Intensificar las labores de inspección, vigilancia y control ambiental en el Centro de Tratamiento de Residuos Ávila-Norte, ubicado en Urraca-Miguel (Ávila).

2. Realizar una evaluación técnica específica de los incidentes registrados en la instalación durante los últimos años y, en particular, de los episodios de incendios producidos en la misma.

3. Verificar de manera expresa el cumplimiento de las condiciones ambientales relacionadas con la prevención de incendios, la gestión de residuos, el control de emisiones, la protección de la fauna y el seguimiento ambiental de la instalación.

4. Reforzar los programas de vigilancia ambiental y seguimiento de la biodiversidad asociados a la instalación.

5. Elaborar y remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de seis meses, un informe sobre las actuaciones inspectoras realizadas, las incidencias ambientales detectadas y las medidas preventivas y correctoras adoptadas.

6. Revisar la adecuación de los protocolos de prevención, detección y extinción de incendios en la instalación".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra y Miguel Ángel Luengo Becerro

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864